

...- Ruegos y preguntas.

...- Aprobación del acta de la Junta General o designación de Interventores con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

Antes de entrar en el orden del día, se elaboró la lista de asistentes, estando presente o representado el 94,84% del capital social.

Actuaron de Presidenta y Secretaria, respectivamente, D^a M^a ISABEL ANDRÉS BRAVO y D^a M^a OFELIA GRANDE DE ANDRÉS.

Constituida validamente la Junta, fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

...- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 1997/98 correspondientes a "GRUPO ANAYA, S.A." y consolidado del Grupo, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante dicho periodo.

...- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de "GRUPO ANAYA, S.A.", según se expresa en la Memoria:

Del beneficio neto de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (1.034.786.945,-Ptas.), se aprueba la siguiente distribución:

A Reserva legal:	951.900,-Ptas.
A Reserva voluntaria:	1.033.835.045,-Ptas.

...- Con relación al tercer punto del orden del día, tras agradecer los servicios prestados, se acuerda:

Cesar al anterior Consejo y proceder al nombramiento de un nuevo Consejo de Administración por un plazo de 5 años a partir de la celebración de esta Junta, y que estará integrado por 5 miembros, nombrándose como tales a:

- D. JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ,

- D. ANTONIO BASANTA REYES,

- D. JEAN-PAUL MICHEL BAUDOIN, 1

- La compañía **HAVAS, S.A.**, sociedad anónima francesa, nº R.C.S. PARIS B 324 992 635, con domicilio social: 31, rue du Colisée 75008 PARIS (FRANCIA)

- La compañía **LAROUSSE BORDAS, S.A.**, sociedad anónima francesa, nº R.C.S. PARIS B 401 457 213, con domicilio social: 21, rue du Montparnasse 75006 PARIS (FRANCIA)

Presentes en este acto y con poder suficiente:

- En representación de **HAVAS, S.A.** D. PHILIPPE LEDUC, Director Jurídico, mayor de edad, de nacionalidad francesa, NIF 97 BF 61866, domicilio personal 23, Av. Gabriel 78170 LA CELLE ST CLOUD (FRANCIA), acepta el nombramiento y designa como persona física para que represente a la sociedad en el Consejo de Administración de **GRUPO ANAYA, S.A.** a D. ERIC LICOYS, mayor de edad, Presidente Director General, NIF 920 39 20 44 86, domicilio personal; 83, rue des Tennerolles 92210 ST CLOUD (FRANCIA).
- En representación de **LAROUSSE-BORDAS, S.A.** D. BERTRAND ÉVENO, Presidente Director General, mayor de edad, de nacionalidad francesa, NIF 612 29 28, domicilio personal 80, rue de Rennes 75006 PARIS (FRANCIA), aceptando el nombramiento y designando como persona física para que represente a la sociedad en el Consejo de Administración de **GRUPO ANAYA, S.A.** al propio D. Bertrand Éveno.

Los mismos declaran, que no hay causa legal alguna de incompatibilidad que impida el ejercicio de los cargos y especialmente en las de la ley 12/1995 de 11 de mayo, ni en las de la vigente legislación de la Comunidad de Madrid, ni en cualquier otra aplicable.

...- De conformidad a lo previsto en el art. 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil se acuerda y para que actúen conjuntamente:

Reelegir a **ARTHUR ANDERSEN y Cía., S. Com.** con domicilio social en Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65 y C.I.F. nº D-79104469 como Auditores de las cuentas de la Sociedad y consolidado del grupo por un periodo de un año a contar desde el 1 de julio de 1998, fecha en que dio comienzo el corriente ejercicio hasta el cerrado a 30 de junio de 1999, fecha en que acaba el ejercicio para el que son reelegidos.

Nombrar auditores de cuentas de la Sociedad y consolidado del grupo a **AUDIHISPANA, S.A.**, con domicilio oficial en Barcelona, Avenida Pau Casals, 13-15 y NIF A-08/914830, e inscrita con el número S0231 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quienes son nombrados por un periodo de tres años a contar desde el 1 de julio de 1998, fecha en que dio comienzo el corriente ejercicio hasta el cerrado a 30 de junio del 2001.

Dichas sociedades actuarán conjuntamente como auditores, de conformidad al artículo 204.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A este respecto se faculta a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario del mismo, para que cualquiera de ellos indistintamente que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, por el plazo expresado y en los demás términos que las partes acuerden, así como para que efectúe todas las actuaciones que sean necesarias para el buen fin de este nombramiento.

...- Con relación al quinto punto del orden del día, se informa a los accionistas que de conformidad a lo aprobado por el Consejo de Administración el 21 de enero del presente año en la Dirección de Sistemas y Desarrollos Informáticos el acontecimiento más destacable del ejercicio fue la finalización del Plan Director de Sistemas Informáticos que fue iniciado en el ejercicio anterior y se comenzó a implantar a partir de la fecha antes señalada. Dicho Plan, que se desarrollará durante los próximos tres años, tiene por objeto la migración de los sistemas del Grupo hacia plataformas de gestión integradas más acordes con los entornos tecnológicos y de negocio actuales. Los nuevos sistemas, basados en Oracle Applications, en la plataforma hardware de Sun Microsystems y centrados alrededor del uso intensivo de tecnologías Internet, garantizan la solución a tiempo de los problemas derivados del efecto 2000 y del paso al euro como divisa básica de las transacciones comerciales y contables.

Se acuerda por unanimidad, aprobar las actuaciones que se están efectuando en este campo y dando al Consejo de Administración las más amplias facultades para este fin.

...- Tras ser informados los señores accionistas del resultado de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones promovido por PROMOTEC 5000, S.L., por lo que esta Sociedad ha adquirido el 94,84% de su capital social que sumándole el 4,63% de la autocartera hace un total del 99,47%, se acuerda:

- Aprobar la exclusión de la totalidad de las acciones de GRUPO ANAYA, S.A. de la negociación y cotización oficial en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan y todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, facultando al Consejo para que presente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de exclusión, así como para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de dicha exclusión.

No habiendo ruegos y preguntas, el acta fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

II.- Asimismo se comunica que en Madrid, y en el domicilio social a las trece horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen la totalidad de los miembros el Consejo de Administración de "GRUPO ANAYA, S.A.", quienes acuerdan unánimemente constituirse en reunión de dicho órgano social, para tratar entre otros sobre designación de cargos, exclusión de cotización, delegación de facultades y aprobación del acta.

Estaban presentes o representados todos los consejeros:

- D. JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ

- La compañía **HAVAS, S.A.**, a través de su representante **D. ERIC LICOYS**

- La compañía **LAROUSSE BORDAS, S.A.**, a través de su representante **D. BERTRAND ÉVENO**

- D. JEAN -PAUL MICHEL BAUDOUIN

- **D. ANTONIO BASANTA REYES**, está representado por el consejero **D. JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ**, en virtud de representación de 16 de noviembre de 1998, por la que se le autoriza a aceptar nombramientos y cargos y votar en nombre del representado.

Siendo por tanto válida la reunión.

Estaban asimismo presentes, **D. Jesús Sánchez García** y **D. Philippe Leduc**. Actuando, por acuerdo unánime, de Presidente **D. José Manuel Gómez Rodríguez** y de Secretario **D. Jesús Sánchez García**.

Tras deliberar, los reunidos, adoptan por unanimidad, los siguientes acuerdos:

...- Habiendo todos ellos sido nombrados por acuerdo de la Junta Ordinaria de la sociedad celebrada el 16 de noviembre de 1998, se acuerda unánimemente, designar los siguientes cargos dentro del consejo:

Presidente: **D. JOSÉ MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ,**

Vocal: **D. ERIC LICOYS,**

83, rue des Tennerolles 92210 ST CLOUD (FRANCIA), en representación de la compañía nombrada consejero **HAVAS, S.A.**, sociedad anónima francesa, n° R.C.S. PARIS B 324 992 635, con domicilio social: 31, rue du Colisée 75008 PARIS (FRANCIA).

Vocal: D. BERTRAND ÉVENO, :

en representación
de la compañía nombrada consejero **LAROUSSE BORDAS, S.A.**, sociedad anónima
francesa, nº R.C.S. PARIS B 401 457 213, con domicilio social: 21, rue du Montparnasse
75006 PARÍS (FRANCIA).

Vocal: D. JEAN-PAUL MICHEL BAUDOUTIN, .

Vocal: D. ANTONIO BASANTA REYES,

Nombrándose Consejeros Delegados, con carácter solidario a D. José Manuel Gómez Rodríguez, a D. Antonio Basanta Reyes y a la compañía **LAROUSSE BORDAS S.A.**, ejerciendo tal delegación a través de su representante persona física D. Bertrand Éveno, para que cada uno de ellos por sí solo ejerza las facultades que se les otorgan y que se adjuntaron al acta.

Todos los presentes aceptan sus nombramientos, cargos y delegación de facultades haciéndolo además D. José Manuel Gómez Rodríguez por D. Antonio Basanta Reyes en virtud de la representación otorgada. Ninguno está incurso en causa legal alguna de incompatibilidad que les impida el ejercicio de sus cargos y especialmente en las de la ley 12/1995 de 11 de mayo, ni en las de la vigente Legislación de la Comunidad de Madrid, ni en cualquier otra aplicable.

Asimismo se designa como **Secretario no consejero** a **D. JESUS SANCHEZ GARCIA,**

quien presente en
este acto acepta su nombramiento declarando que no hay causa alguna de
incompatibilidad que le impida el ejercicio de su cargo.

Asimismo se acuerda designar como **Vicesecretario no consejero**, para que actúe en sustitución del Secretario en causa de ausencia o imposibilidad del mismo a **D. PHILIPPE LEDUC**, mayor de edad, abogado, con domicilio en 23, Av. Gabriel 78170 LA CELLE ST CLOUD (FRANCIA), quien presente en este acto acepta su nombramiento declarando que no hay causa alguna de incompatibilidad que le impida el ejercicio de su cargo.

...- En virtud de las facultades dadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1998 en la que se aprobó la exclusión de la totalidad de las acciones de GRUPO ANAYA, S.A. de la negociación y cotización oficial en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan y todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, facultando al Consejo para que presente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de exclusión, así como para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de dicha exclusión, se acuerda unánimemente:

Solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores la exclusión de la totalidad de las acciones de GRUPO ANAYA, S.A. de la negociación y cotización oficial en las Bolsas de Valores en las que actualmente cotizan, facultando solidariamente a los consejeros y al secretario, para que cualquiera de ellos indistintamente y con las más amplias facultades, tramite dicha solicitud de exclusión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y realice cuantas actuaciones sean precisas para el buen fin de la exclusión, incluyendo la suscripción, subsanación, redacción, firma y/o elaboración de documentos públicos y privados de cualquier índole.